

Reunión de
Trabajo
Acta/CPC

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo el 1 primero de julio del año 2025 dos mil veinticinco, en sesión de los trabajos de la Comisión de Puntos Constitucionales, dentro del Primer Año Legislativo, la cual se encuentra sesionando en el Salón de MORENA, de la Casona, siendo las 17:30 horas, sito en Calle Morelos Norte #82, colonia centro, de esta ciudad, con el fin de desahogar el siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia.
- II. Comprobación del Quórum.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- V. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla.
- VI. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Julianna Bugarini Torres, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- VII. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- VIII. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que; se adiciona una fracción VII al artículo 24; se adiciona un artículo 24 bis; se adiciona una fracción III al artículo 50; se adiciona una fracción V, al artículo 63; se adiciona un artículo 63 bis; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 68; se adiciona una fracción VIII al artículo 76; se adiciona un artículo 94 ter; se adiciona un décimo párrafo al artículo 95; se adiciona un octavo párrafo al artículo 96; se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97; se adiciona un párrafo séptimo al artículo 98; se adiciona un párrafo décimo al artículo 98 A; se adiciona una fracción VII al artículo 101; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 103; y se adiciona una fracción VII al artículo 119; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el



09 JUL 2025

CONGRESO
DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIO

HORA

10:00

Diputado J. Reyes Galindo Pedraza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en conjunto con las y los ciudadanos Manuel Alejandro Eulloqui Moreno, Ma. Del Carmen Monserrat Gutiérrez Herrera, José Apolinar Cortés Ramírez, María Monserrat Farías Aguirre, Susana Dávila López y Arturo Granillo Aguilar.

- IX. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo, recorriéndose en su orden subsecuente los siguientes del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Emma Rivera Camacho, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Asuntos Generales.

Para el desahogo del **primer, segundo y tercer punto del orden del día**, la Diputada Emma Rivera Camacho, Presidenta de la Comisión De Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pasó lista de asistencia, con auxilio del Secretario Técnico de la Comisión, el Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez, se verificó la asistencia de la mayoría de las y los Diputados Integrantes de la Comisión, estando presente la mayoría de las y los Integrantes; se declaró la existencia de quórum legal, siendo las 17:30 horas. -----

Para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La propuesta tiene el objetivo de establecer que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, autónoma, responsable e informada sobre su sexualidad, así como a tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entré estos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida. Asimismo, las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica. La propuesta no es materia reservada por parte del Congreso de la Unión de acuerdo al artículo 73 de la Constitución Federal, así mismo, del artículo 124 establece la libertad configurativa de lo que no esté previsto a las autoridades federales se entenderá que es materia de los Estados. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite. -----

Para el desahogo del **quinto punto del orden del día**, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Carlos Alejandro Bautista

Tafolla. La propuesta tiene la finalidad que la educación deberá fomentar el cuidado del medio ambiente, la cultura de la paz, garantizando un pensamiento crítico, con ideas de solidaridad; así mismo, se respetará en la impartición de la educación que sea bajo los principios del interés superior de las infancias y adolescentes. Finalmente señala la obligación del Estado de fomentar la lectura. La Presidenta tomo la palabra y por acuerdo a la mayoría de las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron que la propuesta se revisará con la finalidad de hacer un estudio más a fondo, con la finalidad de hacer un estudio integral. _____

Para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Julianna Bugarini Torres, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La propuesta tiene la finalidad de establecer a rango constitucional, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición. La materia no es reservada para la Federación, esto de acuerdo a los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución Federal. La propuesta tiene la finalidad de establecer a rango constitucional, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición. La propuesta se encuentra bajo el supuesto del artículo artículo 8°, fracción II del texto de la Constitución de Michoacán, que señala que toda la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida por la normativa estatal. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite. _____

Para el desahogo del **séptimo punto del orden del día**, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. La iniciativa tiene el objetivo que el Estado implemente acciones de salud materno-infantil priorizando la atención médica y servicios de salud durante el embarazo y la primera infancia. No se vulnera ninguna disposición establecida en los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución General. Del artículo 2°, párrafo cuarto de la Constitución de Michoacán, señala el principio del interés superior del menor, el cual será la base para actuar de las autoridades estatales para satisfacer las necesidades de alimentación y de salud. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite. _____

Para el desahogo del **octavo punto del orden del día**, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que; se adiciona una fracción VII al artículo 24; se adiciona un artículo 24 bis; se adiciona

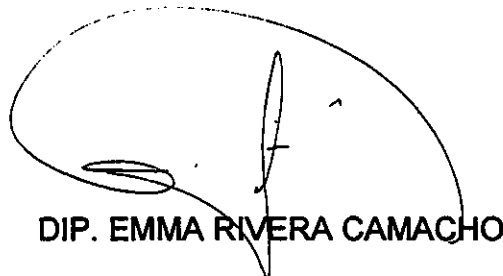
una fracción III al artículo 50; se adiciona una fracción V, al artículo 63; se adiciona un artículo 63 bis; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 68; se adiciona una fracción VIII al artículo 76; se adiciona un artículo 94 ter; se adiciona un décimo párrafo al artículo 95; se adiciona un octavo párrafo al artículo 96; se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97; se adiciona un párrafo séptimo al artículo 98; se adiciona un párrafo décimo al artículo 98 A; se adiciona una fracción VII al artículo 101; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 103; y se adiciona una fracción VII al artículo 119; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado J. Reyes Galindo Pedraza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en conjunto con diversos ciudadanos. La propuesta refiere que no podrán ser Diputados, Gobernador, Integrantes de los Ayuntamientos, Magistrados Electorales, Titular de la Defensoría Pública, Magistrados en materia anticorrupción, Fiscal General, Magistraturas y Jueces del Poder judicial del Estado, Secretario de Gobierno, los que incurran en actos de corrupción o falta administrativa grave, conforme a lo dispuesto la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. La Diputada Presidenta tomo la palabra y por acuerdo de la mayoría de las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron que se hiciera un análisis profundo de la propuesta, a fin de que se sustente con criterios claros y precisos para evitar inconsistencias en el proceso.

Para el desahogo del noveno punto del orden del día, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de las y los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a la Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo, recorriéndose en su orden subsecuente los siguientes del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Emma Rivera Camacho, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La propuesta tiene el objetivo de establecer que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano, para su desenvolvimiento y bienestar, así como el deber de conservarlo. Así mismo, le da la obligación al Estado en adoptar medidas adecuadas para la protección, preservación y restauración de la diversidad biológica, comprendiendo al igual a las áreas naturales protegidas de carácter estatal; y, coadyuvando con aquellas de jurisdicción federal en los términos de la legislación aplicable. Del artículo 124 de la Constitución General establece que las facultades que no están expresamente concedidas para los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados en los ámbitos de sus respectivas competencias. Aunado a ello, se encuentra bajo el supuesto del artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución General, que establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el cual deberá de ser garantizado por el Estado. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite.

Para el desahogo del décimo punto del orden del día, la Diputada Presidenta Emma Rivera Camacho, hizo uso de la voz para consultar con los Integrantes de la Comisión si tenían asuntos generales que presentar; la Diputada comento que se tiene la Iniciativa del Diputado Juan Carlos Barragán Vélez para declarar ha lugar, por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Local, para que no puedan ser candidatos a gobernador, los que no hayan ganado una elección por voto directo, las y los integrantes por mayoría, acordaron se elabore el Dictamen de no ha lugar, toda vez que vulnera la participación de la ciudadanía, y trasgrede el derecho fundamental a ser votado; no habiendo más asuntos generales; se levanta la sesión de la Comisión siendo las 18:45 horas del día 1 primero de julio del 2025

dos mil veinticinco, levantándose la presente acta, con fundamento en el artículo 14, del reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes, firmando al margen y al calce de esta quienes intervinieron en ella y así lo consideran pertinente. _____

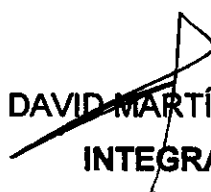
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES


DIP. EMMA RIVERA CAMACHO
PRESIDENTA


DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA
INTEGRANTE


DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN
INTEGRANTE